SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 11 Anexos: 0
Proc. # 6513766 Radicado # 2025EE21460 Fecha: 2025-01-27
Tercero: 899999061-9_100 - CONCEJO DE BOGOTA D.C
Dep.: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

CONCEJO DE BOGOTA 28-01-2025 08:40:41
2025ER1578 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE/ADRIANA SOTO CARREÍ
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VIZCAINO SOLANO LUZ ANGELICA
ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICION 012-2025 - AMBIENTE
OBS: ---

Bogotá D.C.

Secretaria General de Organismo de Control
LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
CONCEJO DE BOGOTÁ
secretariageneral@concejobogota.gov.co
CL 36 No. 28 A - 41
208 82 10

Asunto: **Respuesta Proposición 012 de 2025**
Radicación SDA 2025ER14855 del 20/01/2025
Citante: JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Respetada Secretaria.

En el ámbito de las atribuciones otorgadas a esta Autoridad Ambiental y cumplimiento de los términos legales establecidos en el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C.; de manera atenta se da respuesta al cuestionario de la **Proposición No. 012 de 2025**, relacionada con el tema: "***MIGRACIÓN"***

1. ***¿Desarrolla el sector administrativo del que usted es responsable acciones (Actividades, proyectos, planes, programas, instrumentos) específicamente orientadas a atender a la población migrante en Bogotá?***

El Decreto No. 600 de 2023 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023-2035 y se dictan otras disposiciones",* establece el objetivo general, objetivos específicos, ejes y líneas de acción de la Política Pública. Además, define como instancia de coordinación de la Política a la *Comisión Distrital Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de Flujos Migratorios Mixtos* y adopta el Plan de Acción de la Política Pública.

El Sector Ambiente no forma parte del plan de acción de la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023-2035. En consecuencia, no tiene asignados productos ni resultados bajo su responsabilidad en el marco de dicha política pública.

Ahora bien, el Decreto 510 de 2021 *"Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, en el marco del Decreto Distrital No. 546 de 2007"* en su Artículo 3º establece que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER son integrantes de dicha Comisión.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER forma parte de la Unidad Técnica de Apoyo - UTA No. 1, enfocada en la acogida e inclusión de la Población Migrante

Venezolana en el Distrito Capital. Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente pertenece a la Unidad Técnica de Apoyo - UTA No. 3 – Cohesión Social, la cual busca, a través de la integración de servicios de la Administración Distrital, dar atención a la población migrante presente en Bogotá de manera integral y articulada desde los 15 sectores.

En ese sentido, para el plan de trabajo de 2024 de la mencionada Comisión, el IDIGER estableció las siguientes metas, que se alinean con su operación frente a la atención de emergencias o desastres derivadas de eventos naturales o antrópicos no intencionales, según la Ley 1523 de 2012, donde resulten afectados como dueños o arrendatarios.

- *Entrega de ayudas pecuniarias al 100% de la PMI damnificada que cumpla con los requisitos del procedimiento de entrega del IDIGER*

- *Atender el 100% de las orientaciones solicitadas según las necesidades del Distrito (A demanda)*

Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente estableció la siguiente meta en el marco del plan de trabajo de 2024 de la *Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos*, que se alinea con su operación frente a la vinculación de personas en acciones de educación ambiental:

- *Vincular a la población migrante presente en Bogotá, en las actividades de educación ambiental ofertadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

Es importante aclarar que, según lo establecido en el Decreto 510 de 2021, las Unidades Técnicas de Apoyo son instancias especializadas cuya función principal es proporcionar soporte técnico y logístico a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno. Este apoyo tiene como objetivo garantizar el desarrollo oportuno y eficiente de sus labores.

Como complemento de lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa que, en el proceso de implementación de sus acciones de sensibilización, educación y formación en protección y bienestar animal, se ha logrado involucrar a personas migrantes en las actividades desarrolladas tanto en el territorio urbano como en el rural de la capital. Sin embargo, la misionalidad de la entidad, tal como se establece en el Decreto 546 de 2016, no le confiere competencias específicas para atender a esta población en particular en Bogotá.

No obstante, los programas, actividades y acciones pedagógicas llevadas a cabo en el marco de estos servicios incluyen la atención y vinculación de ciudadanos y ciudadanas que habitan, residen y/o transitan por las veinte localidades de la ciudad, provenientes de diversos grupos etarios y condiciones socioeconómicas.

De esta manera, todas las intervenciones se realizan bajo el principio de respeto y protección de los derechos fundamentales, garantizando que todas las personas y comunidades tengan acceso a sus estrategias, y promoviendo la participación como un eje esencial para la transformación cultural en la relación entre seres humanos y animales, tanto humanos como no humanos.

Finalmente, se informa que desde el Jardín Botánico de Bogotá no se registran acciones directamente relacionadas con el tema objeto de consulta.

En este sentido, se abordarán las siguientes preguntas principalmente en el marco de la participación del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y de la Secretaría Distrital de Ambiente, como miembros de la *Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población Proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos*.

2. ***¿Dichas acciones están orientadas a migrantes internos o externos?, ¿A quiénes específicamente?***

Bajo el principio de igualdad de Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el IDIGER, en el marco de la mencionada Comisión y la UTA No. 1, atiende a la población que se ve afectada por situación de emergencia o desastre de tipo natural o antrópico no intencional basado en el principio de la igualdad de la mencionada Ley.

Es importante destacar que, en el caso de flujos migratorios mixtos, para ser beneficiados con las ayudas humanitarias, la población migrante internacional debe estar regularizada. En el caso de población migrante venezolana, podrá contar con pasaporte (vigente o vencido hasta diez (10) años). Para la probación migrante interna, es necesario contar con los documentos de identidad que lo acrediten como nacional colombiano.

Además de la comunicación antes mencionada, la población a ser beneficiada, sean migrantes internos o externos, debe cumplir con los requisitos del procedimiento de entrega del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la implementación de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y en el marco de la mencionada Comisión y la UTA No. 3, involucra a la población migrante interna y externa en actividades de educación ambiental, tales como capacitaciones, charlas, sensibilizaciones, foros, caminatas ecológicas, entre otras. Esto con el propósito de promover el cuidado y la protección de los ecosistemas presentes en la estructura ecológica principal del Distrito, así como de los recursos naturales que estos proveen.

Desde las demás Entidades que conforman en el Sector Ambiente, no se reportan acciones orientadas a migrantes internos o externos. Específicamente, como se mencionó anteriormente, la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del IDPYBA cuenta con estrategias y programas en protección y bienestar animal que está dirigida a toda la población que habita, reside o transita en las veinte localidades que conforman la capital, incluidas sus áreas urbanas y rurales, lo que involucra la vinculación de diversos grupos etarios y sectores sociales. En este sentido, ninguna de estas acciones se encuentra orientada específicamente a atender población migrante interna o externa, dado que no corresponde a una competencia de dicha entidad.

3. ***¿Cuál es el enfoque conceptual desde el que se aborda la migración en el sector administrativo del que usted es responsable?***

De acuerdo con la respuesta dada en la pregunta anterior, el IDIGER, en el marco de la mencionada Comisión y la UTA No. 1 atiende a la población que se ve afectada por situación de emergencia o desastre de tipo natural o antrópico no intencional basado en el principio de la igualdad de la Ley 1523 de 2012.

En ese entendido, las acciones desarrolladas, y según las metas planteadas en el plan de trabajo de 2024 de la mencionada Comisión, se llevaron a cabo por demanda, según las situaciones emergentes durante esa anualidad.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de la mencionada Comisión y la UTA No. 3, atiende a la población migrante interna y externa sin distinción alguna, que muestre interés por ser parte de la oferta institucional asociada con acciones y/o estrategias de educación ambiental contempladas en la Política Pública Distrital de Educación Ambiental adoptadas por el CONPES 13.

Bajo ese contexto, las actividades desarrolladas, y según las metas planteadas en el plan de trabajo de 2024 de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, se llevaron a cabo por demanda, según las solicitudes recibidas durante esa anualidad.

4. ***Por favor informe, respecto de cada una de las acciones señaladas en respuesta a la pregunta No. 1:***

- ***Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.***

- ***La entidad responsable (líder):***

IDIGER es responsable de reportar los avances respecto a las metas planteadas en la UTA No. 1 de la mencionada Comisión.

- ***Las otras entidades distritales que intervienen en su ejecución (de su sector o de otro) y su responsabilidad específica, tarea o función frente a la actividad en cuestión:***

Las acciones son lideradas por el IDIGER de acuerdo con sus procedimientos vigentes.

- ***El objetivo o propósito:***

Teniendo en cuenta el Plan de Trabajo 2024 de la UTA No. 1, se establecen los siguientes propósitos:

1. Apoyar en la garantía de los derechos humanos con enfoque poblacional diferencial, priorizando a quienes presenten mayores vulnerabilidades de la Población Migrante Internacional - PMI, por situación de emergencia o desastre de tipo natural o antrópico no intencional, basado en el principio de la Ley 1523 de 2012.

2. Apoyar espacios institucionales, privados, comunitarios y de cooperación internacional para lograr acciones en favor de la acogida, inclusión y desarrollo de la Población Migrante Internacional, con base en las capacidades distritales y de la población.

- ***La descripción (breve):***

1. El objetivo o propósito 1, está relacionada con la entrega de ayudas pecuniarias a la PMI regularizada y, para el caso de población migrante venezolana, con pasaporte (vigente o vencido hasta diez (10) años) damnificados por eventos de origen natural, socionatural o antropogénico no intencional de acuerdo con los procedimientos vigentes.

2. El objetivo o propósito 2, está relacionado con el apoyo u orientación por parte del IDIGER, a las entidades del Distrito integrantes de la Comisión, en cuanto a la elaboración de instrumentos necesarios para la preparación y respuesta frente a flujos migratorios mixtos en condiciones masivas, basado en la articulación internacional.

- ***La población objeto (por ciclo de vida, género, orientación sexual, condición socioeconómica, actividad etc.):***

Población migrante internacional residente en Colombia, damnificados por eventos de origen natural, socionatural o antropogénico no intencional, teniendo en cuenta que dicha población debe contar con documentos de regularización y, para el caso de la población migrante venezolana, con pasaporte (vigente o vencido hasta diez (10) años); de acuerdo a los procedimientos vigentes del IDIGER.

- ***Las metas***

2024

1. Entrega de ayudas pecuniarias al 100% de la PMI damnificada que cumpla con los requisitos del procedimiento de entrega del IDIGER.

2. Atender el 100% de las orientaciones solicitadas según las necesidades del Distrito (A demanda).

Para el periodo **2025 - 2027** se están definiendo metas y actividades en el marco de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos; para la totalidad de las entidades integrantes del Distrito Capital.

Se busca que las metas sean armonizadas con las metas de la Política Pública (Decreto 600 de 2023), así como con las metas del Plan Distrital de Desarrollo: *"Bogotá Camina Segura"* 2024 - 2027, respecto a población migrante internacional y *"nuevos bogotanos".* Para el caso del IDIGER, no se han establecido metas en ninguno de los dos instrumentos.

- ***Los resultados a diciembre de 2024 (si los hay).***

Teniendo en cuenta el reporte generado en el marco de la UTA No. 1 de la mencionada Comisión se establece lo siguiente:

1. 32 familias Población Migrante Internacional beneficiarias de ayudas humanitarias de carácter pecuniario.
2. Orientación al distrito capital para la recepción de flujos migratorios de población venezolana por cuenta de las elecciones del 28 de julio de 2024.

   Documento: "Identificación de necesidades para atender una eventual contingencia respecto a la llegada de población en condición de migración al distrito capital" que contiene lo siguiente:

   a. Necesidades del distrito capital para la atención del flujo migratorio,
   b. Necesidades básicas de la población en condición de migración que llega al distrito capital,
   c. Necesidades básicas de la población en condición de migración con intención de permanencia

Se anexa el documento entregado a la Alcaldía Mayor de Bogotá como presidente de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, y a la Secretaría de Gobierno Distrital, quien ejerce la secretaria de dicha instancia.

- ***La Inversión realizada y prevista 2024, 2025, 2026 y 2027.***

Para 2024 la inversión fue de $38'954.000 mil pesos colombianos m/cte., relacionados con el otorgamiento de las ayudas humanitarias de carácter pecuniario entregadas a 32 familias migrantes afectadas por eventos de emergencias.

Teniendo en cuenta que las metas están siendo revisadas en el marco de la mencionada Comisión y, por su parte, las metas del IDIGER se desarrollan según las demandas realizadas en el marco del mecanismo o por situaciones de desastre o emergencia que se presente, no se cuenta con una inversión prevista para los años 2025 - 2027.

- ***- La meta del PDD a la que contribuye:***

Para el caso del IDIGER no se cuenta con meta asociada en la materia.

- **Secretaría Distrital de Ambiente**

- ***La entidad responsable (líder):***

La Secretaría Distrital de Ambiente es responsable de reportar los avances respecto a las metas planteadas en la UTA No. 3 de la mencionada Comisión.

- ***Las otras entidades distritales que intervienen en su ejecución (de su sector o de otro) y su responsabilidad específica, tarea o función frente a la actividad en cuestión:***

Las acciones son lideradas por Secretaría Distrital de Ambiente de acuerdo con sus procedimientos vigentes.

- ***El objetivo o propósito:***

Teniendo en cuenta el Plan de Trabajo 2024 de la UTA No. 3, se establecen los siguientes propósitos:

a. **Objetivo 1**. Apoyar en la garantía de los derechos humanos con enfoque poblacional diferencial, priorizando a quienes presentan mayores vulnerabilidades para acceder a la oferta institucional o servicios relacionados con la educación ambiental.

b. **Objetivo 2:** Apoyar espacios institucionales, privados, comunitarios y de cooperación internacional para lograr acciones en favor de la acogida, inclusión y desarrollo de la Población Migrante Internacional, con base en el fortalecimiento de las capacidades.

- ***La descripción (breve):***

1. El primer objetivo se relaciona con la vinculación de ciudadanía proveniente de flujos migratorios mixtos a las actividades de educación ambiental ofertadas por la Entidad, a través de canales presenciales como acciones pedagógicas en colegios, jardines infantiles, universidades, actividades en las 20 localidades del distrito con entidades públicas privadas y juntas de acción comunal, que permiten llegar a lugares de alta concentración de población migrante.

2. El objetivo o propósito 2, está relacionado con el apoyo u orientación por parte de la Entidad, a las entidades del Distrito Capital integrantes de la Comisión, en cuanto a la ejecución de actividades pedagógicas de educación ambiental en 36 líneas de profundización, basado en la articulación interinstitucional.

- ***La población objeto (por ciclo de vida, género, orientación sexual, condición socioeconómica, actividad etc.):***

La población objeto de las actividades adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente es la comunidad migrante internacional y nacional residente en Bogotá, de todos los grupos etarios, género y orientación sexual, que tenga interés en ser parte de las acciones pedagógicas impartidas por el equipo de profesionales de la entidad.

- ***Las metas:***

2024

Las metas pactadas dentro de la UTA 3 – Cohesión Social, responden a la demanda de la ciudadanía, organizaciones, colegios, jardines, entre otros, de requerir o solicitar las actividades desarrolladas por la Oficina de Participación, Educación y Localidades. En este sentido, la meta es atender el 100% de las actividades solicitadas por la población migrante para vincularse a las acciones pedagógicas que hacen parte de la oferta de la Entidad.

- ***Los resultados a diciembre de 2024 (si los hay).***

Teniendo en cuenta el reporte generado en el marco de la UTA No. 3 de la mencionada Comisión se establece lo siguiente:

Durante la vigencia 2024, se logró la vinculación de 14,369 personas provenientes de flujos migratorios mixtos en Bogotá, a través de la realización de 355 actividades de educación ambiental. Estas actividades se llevaron a cabo en las 5 aulas ambientales administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), que incluyen el Parque Distrital Ecológico de Montaña Mirador de los Nevados, el Parque Distrital Ecológico de Montaña Soratama, el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, Juan Rey y el Humedal Santa María del Lago.

Además, se desarrollaron en colegios públicos y privados, universidades, jardines infantiles, diversas localidades, y mediante caminatas ecológicas en 42 senderos georeferenciados por la Secretaría Distrital de Ambiente. Estas acciones permitieron sensibilizar a la comunidad sobre la estructura ecológica principal del distrito, los distintos territorios ambientales, la relevancia de sus ecosistemas y la biodiversidad presente en la capital.

- ***La inversión realizada y prevista, 2024, 2025, 2026 y 2027.***

Para el año 2024, los recursos invertidos ascendieron a $231,900,000 (doscientos treinta y un millones novecientos mil pesos m/cte), los cuales estuvieron destinados a la contratación, a través de OPS, del equipo de educadores que forman parte de la estrategia de educación ambiental. Esta estrategia abarca al equipo de territorios, aulas ambientales, caminatas ecológicas y TICs de la Oficina de Participación, Educación y Localidades.

Los recursos fueron ejecutados en el marco de los proyectos de inversión 7567, *"Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación",* durante el primer semestre del año, y el proyecto 7961, *"Apropiación social del conocimiento para la resiliencia climática en Bogotá",* desde julio hasta diciembre de 2024. En cuanto a las vigencias futuras, se proyecta mantener la inversión de los mismos recursos ejecutados durante la vigencia de 2024.

Finalmente, como se mencionó previamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no tiene competencias orientadas específicamente a garantizar la atención de población migrante, por lo tanto, sus metas, proyectos de inversión y acuerdos y políticas adquiridas no están asociadas al cumplimiento de esta actividad. No obstante, se atiende a esta población en el marco de las estrategias, programas y actividades que se ofertan a la ciudadanía en general.

5. ***¿Trabaja el sector del que usted es responsable con el gobierno nacional para la articulación de acciones de atención a la población migrante? (Describa brevemente).***

El IDIGER, en cumplimiento de sus funciones en el marco de la atención a emergencias y desastres, y bajo los principios establecidos por la Ley 1523 de 2012, se articula, para atender PMI con los invitados permanentes a nivel nacional a través de la *Comisión Intersectorial del Distrito Capital para*

la atención e integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos. En esta instancia, participa la Secretaría Distrital de Ambiente, lo que fortalece la coordinación entre diferentes entidades para el bienestar de los migrantes.

Es importante resaltar que, si bien no se reportan otras articulaciones directas con el gobierno nacional desde el Sector Ambiente, la colaboración en el marco de la Comisión Intersectorial ha permitido alinear esfuerzos y desarrollar acciones de manera coherente y efectiva. Además, las acciones de educación ambiental derivadas de la *Política Pública Distrital de Educación Ambiental* están diseñadas para beneficiar exclusivamente a Bogotá, contribuyendo de manera integral a la integración social y cultural de los migrantes en la ciudad.

Como se mencionó previamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no tiene competencias orientadas a garantizar la atención de población migrante, por lo tanto, no existe ninguna articulación con el Gobierno Nacional para impulsar o generar este tipo de acciones.

6. ***¿Cuál es la información con base en la cual el sector diseñó la actividad? Y ¿cuál la fuente de dicha información? (Por favor anexe los datos).***

Teniendo en cuenta que el IDIGER hace parte de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la atención e integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, creada por el Decreto 510 de 2023, las acciones desarrolladas por la entidad se llevan a cabo por demanda de las entidades distritales que integración dicha Comisión, según lo establecido en el Plan de Trabajo 2024 de la UTA No. 1 de Acogida e Inclusión.

Con todo lo anterior, no existen actividades diseñadas de manera exclusiva para los Flujos Migratorios Mixtos. La Población Migrante tanto interna como externa es atendida bajo el principio de igualdad establecido en la Ley 1523 de 2012, previo cumplimiento de los requisitos vigentes para los procesos de ayudas humanitarias en caso de emergencias.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Ambiente que también hace parte de la Comisión Intersectorial del Distrito Capital para la Atención e Integración de la Población proveniente de los Flujos Migratorios Mixtos, desarrolla acciones por demanda de la comunidad en general y población migrante interesada en nuestra oferta institucional, según lo establecido en el Plan de trabajo 2024 de la UTA. No de 3 acogía e inclusión en la integración socioeconómica.

Finalmente se concluye que no existen actividades diseñadas de manera exclusiva para los Flujos Migratorios Mixtos. La Población Migrante tanto Interna como Externa es atendida de acuerdo a lo establecido en la Política Pública Distrital de Educación Ambiental reglamentada por el Decreto 675 del 2011.

En línea con lo anterior, el Sector Ambiente no hace parte del plan de acción de la Política Pública Distrital de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (Población Migrante Internacional) en Bogotá D.C. 2023-2035. En consecuencia, no tiene asignados productos ni resultados bajo su responsabilidad en el marco de dicha política pública.

Finalmente, como se mencionó previamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no tiene competencias orientadas a garantizar la atención de población migrante, por lo tanto, no se han diseñado o generado actividades enfocadas en dar respuesta a esta situación.

De esta forma damos respuesta concreta, de fondo y definitiva a la petición por usted elevada ante esta Secretaría, sin perjuicio de que en el evento que requiera información adicional estaremos prestos a proporcionarla.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ADRIANA SOTO CARREÑO
SECRETARíA DISTRITAL DE AMBIENTE

Anexos: *Lo antes enunciado*

Elaboró:

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

MARIANA MARTIN LEYES BARVO
Directora General.
Elaboró: Lauren Moreno – Contratista SCCGC
Revisó: Ana Maria Peñuela Polo – Contratista DG.
Aprobó: Ana María Hinestrosa Villa – Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General
Ina Paola Martinez Fajardo
Lady Julieth Gaitán Aguilera
Faride Patricia Solano Hamdan
Mario Sebastian Aranguren Leon
Magda Liliana Reyes Moreno
Adriana Cruz Rodriguez Enlace IDIGER (Revision de forma)

Jardín Botánico de Bogotá
Ivan Andres Rojas Sarmiento (No competencia)

Secretaría Distrital de Ambiente

PROYECTÓ:
EDWIN JAVIER ARIZA VARGAS *Fecha de ejecución: 23-01-2025*

REVISÓ:

EDWIN JAVIER ARIZA VARGAS *Fecha de ejecución: 23-01-2025*

APROBÓ:
ALIX MONTES ARROYO *Fecha de ejecución: 23-01-2025*

Proyectó:
MAGALY FERNANDA PAJOY VILLA Fecha de ejecución: 24-01-2025

Revisó

YESENIA VASQUEZ AGUILERA Fecha de ejecución: 27-01-2025

Firmó: